

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 174, 176, 178, 181, 187, 192, 194, 195, 197 Y 198 DE LA LEY NO. 136-03, DEL 7 DE AGOSTO DEL 2003, CODIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCION Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

EL PROYECTO DE LEY EN REFERENCIA FUE REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. 77 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007. (EXPEDIENTE 01523-2006-SLE-SE), Y TAMBIEN LO REMITIO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MEDIANTE CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (EXPEDIENTE 2892-2007-PLO-SE)

La Comisión, en reunión sostenida el día 20 de marzo del año en curso, analizó detalladamente el contenido de los proyectos que modifican los artículos 174, 176, 178, 181, 187, 192, 194, 195, 197 y 198, de la Ley 136-03, del 7 de agosto del 2003, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, por medio de los cuales se procura garantizar a todos los niños (as) y adolescentes que se encuentren en territorio nacional, el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales.

En esta reunión se analizaron ambas iniciativas legislativas de las que hemos hecho referencia, pudiendo observarse conforme el análisis realizado por la Coordinación Técnica de las Comisiones Permanentes, que ambas propuestas son similares y persiguen el mismo objetivo que es retribuir a los juzgados de paz la competencia expresa para conocer las demandas sobre manutención o alimentaria, procurando con la misma garantizar la celeridad y el debido proceso para este tipo de reclamación, por lo que esta Comisión ha tomado en consideración ambas iniciativas legislativas y **RINDE: Informe favorable** recomendando que las mismas se fusionen y se tome como base para este Informe la pieza remitida por la Cámara de Diputados, mediante oficio número 77 de fecha 31 de enero del 2007 en virtud de que la misma ha recorrido la mitad del trámite constitucional correspondiente. De este modo, la intención de la Suprema Corte de Justicia también queda satisfecha.

de la Ley 136-03, del 7 de agosto del 2003, Sistema de
Protección y los Derechos Fundamentales de Niños,
Niñas y Adolescentes. Expedientes Nos. 01523 y 02892

De igual manera, recomienda a la Secretaría General Legislativa tomar las
previsiones de lugar respecto a este mandato, una vez sea acogido por el Pleno

Solicitamos, por ultimo, la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión,
para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

**AMARILIS SANTANA CEDANO
PRESIDENTA**

**NOÉ STERLING VASQUEZ
Vicepresidente**

**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Secretario**

**JESÚS A. VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Miembro**

**LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro**

Anexo: Análisis Comparativo Ley vigente-Proyecto de Ley

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de marzo de 2007
/fl/mch/casn